



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 011- 2024 - MDNC

Nueva Cajamarca, 30 de enero de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 02-2024 de fecha 29.01.2024; Oficio N° 361-2023-UNGET.RIOJA/CSMC-NC/J de fecha 10.11.2023; Informe N° 284-2023-DDyPS/MDNC de fecha 21.12.2023; Informe N° 0491-2023-GDS/MDNC de fecha 28.12.2023; Informe N° 027-2024-OP/MDNC de fecha 26.01.2024; Informe Legal N° 063-2024-OAJ/MDNC de fecha 29.01.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80°, numeral 4, literal 4.4, expresa que es una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales la de: "Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes".

Que, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre

entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (...).

El Acuerdo De Concejo N°067-2023-MDNC, de fecha 26.07.2023, mediante el cual el Concejo Municipal, aprobó la suscripción del Convenio Interinstitucional, entre la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca y el Centro de Salud Mental Comunitario de Nueva Cajamarca, con el objeto de brindar un apoyo económico complementario adicional a la remuneración del médico psiquiatra del Centro de Salud Mental de Nueva Cajamarca, con un presupuesto de S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Soles), mensuales, con una vigencia de julio a diciembre de 2023, el mismo que no ha sido ejecutado, puesto que, el Centro de Salud Mental Comunitario, no contó con el profesional en psiquiatría durante estos meses.

El OFICIO N°361-2023-UNGET.RIOJA/CSMC-NC/J de fecha 10.11. 2023, con el cual la jefe de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja, solicita a la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, la renovación de convenio sobre bono del médico especialista Psiquiatra del CSMC-Nueva Cajamarca, e indicó que el año 2023, no se ejecutó el Convenio, por el motivo de no coberturarse la plaza del médico psiquiatra; y para el año 2024 se contará con la atención del mencionado especialista para atender a la población con problemas de salud mental de cuadros moderados y graves.

El INFORME N°284-2023-DDHyPS/MDNC de fecha 21.12.2023, mediante el cual el jefe de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales, solicita intermedio de la Gerencia de Desarrollo Social, se derive el expediente y el proyecto de convenio interinstitucional a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de ser elevado al concejo municipal, para su aprobación, previa disponibilidad presupuestal. Todo ello con el objetivo de atender el pago adicional del médico psiquiatra del Centro de Salud Mental Comunitario de Nueva Cajamarca, por la suma de S/ .1,000.00 (Mil y 00/100 soles) mensuales, y para el periodo de enero a diciembre de 2024, un total de S/ . 12,000.00 soles.

El INFORME N°0491-2023-GDS/MDNC de fecha 28.12.2023, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social, solicita la disponibilidad presupuestal para la renovación de convenio interinstitucional entre esta Entidad y el Centro de Salud Comunitario, y, seguidamente, se emita la Opinión Legal correspondiente orientada a la aprobación del mencionado convenio en sesión de Consejo Municipal.

El INFORME N° 027-2024-OP/MDNC de fecha 26.01.2024, con el cual el jefe de la Oficina de Presupuesto, comunica a Gerencia Municipal que se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, hasta por el monto de S/. 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles), para la renovación de convenio entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca con el Centro de Salud Mental Comunitario de Nueva Cajamarca (pago adicional de médico psiquiatra)

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD;**



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA RENOVACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ESTA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE NUEVA CAJAMARCA; con el fin de brindar un apoyo económico complementario adicional a la remuneración del médico psiquiatra del Centro de Salud Mental de Nueva Cajamarca, por la suma de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles mensuales), en el periodo de enero a diciembre de 2024, siendo un monto total de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), conforme lo determina el Informe N° 027-2024-OP/MDNC.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al ALCALDE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA la firma del convenio aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas competentes realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594